

OTRAS ENTIDADES**Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA)
Córdoba**

Núm. 4.259/2019

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EXTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE ÁREA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Área de Depuración de Aguas Residuales (Nivel Específico 1).

La cobertura del puesto correspondiente se realizará atendiendo a las necesidades establecidas por la Empresa e incluye, entre otras, las funciones del Anexo I. La contratación indefinida que se derive del presente procedimiento se efectuará con cargo a la tasa de reposición de efectivos correspondiente al ejercicio 2019.

Dentro de la responsabilidad de este puesto de trabajo se incardina la Jefatura del Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales, comprendiendo la dirección técnica directa del mismo y de los medios técnicos y recursos humanos adscritos a éste.

El centro de trabajo queda establecido en Córdoba, Dependencias Administrativas Centrales.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. Requisitos de los/as aspirantes

- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Ingeniería Superior o Grado en Ingeniería, Licenciatura o Grado en Ciencias Químicas, Biológicas, Ambientales, Bioquímica, Ingeniería Química, Farmacia, Veterinaria o titulación universitaria equivalente con, al menos, 12 créditos relativos a Gestión y Tratamiento de Aguas Residuales.
- 2 años de experiencia ejerciendo la jefatura directa o dirección superior de servicios de depuración de aguas residuales o la dirección de la gestión en entidades prestadoras del mencionado servicio, en ambos casos para una población o conjunto de poblaciones de más de 100.000 habitantes.

2. Proceso de selección

El proceso de selección constará inicialmente de tres fases consistentes en un Concurso de méritos, prueba de aptitud de carácter teórico y práctico, así como una fase de evaluación de competencias personales.

1. Concurso de méritos: Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por la baremación de los documentos acreditativos de la experiencia profesional y formación será de 30 puntos. Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes y de acuerdo con el orden preferente indicado:

a) Experiencia profesional: Máximo 25 puntos:

En EMPROACSA o empresas públicas/ayuntamientos ejerciendo jefatura directa o dirección superior de servicios de depuración de aguas residuales o la dirección de la gestión en entidades prestadoras del mencionado servicio, en ambos casos para

una población o conjunto de poblaciones de más de 100.000 habitantes: 0,30 puntos por cada mes completo.

En otras empresas ejerciendo jefatura directa o dirección superior de servicios de depuración de aguas residuales o la dirección de la gestión en entidades prestadoras del mencionado servicio, en ambos casos para una población o conjunto de poblaciones de más de 100.000 habitantes: 0,20 puntos por cada mes completo.

b) Formación complementaria relacionada con el puesto: Máximo 5 puntos. Actividades formativas no regladas adecuadas al puesto (Cursos Superiores, Master, etc.) impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades técnicas y/o directivas a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

- Por cada actividad formativa de hasta 10 horas: 0,2 puntos.
- Por cada actividad formativa de 11 hasta 50 horas: 0,5 puntos.
- Por cada actividad formativa de 51 hasta 100 horas: 1 punto.
- Por cada actividad formativa de 101 hasta 500 horas: 2 puntos.
- Por cada actividad formativa de más de 500 horas: 3 puntos.

No computará en el baremo de méritos la experiencia mínima exigida para concurrir a la presente convocatoria.

Se baremarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud y la evaluación de competencias personales.

2. Prueba de aptitud consistente en la realización de dos ejercicios. La puntuación máxima a otorgar en esta fase será de 40 puntos, conforme a la siguiente distribución:

2.1. Ejercicio teórico-práctico, en el que se valorarán el conocimiento por el aspirante de los temarios común y específico que se relacionan en el Anexo I. La puntuación máxima a otorgar será de 15 puntos.

2.2. Defensa oral ante la Comisión Evaluadora de un Proyecto de Gestión y Organización del Área de Depuración de Aguas Residuales ya presentado junto a su solicitud, para cuya elaboración podrá contar el aspirante con la información contenida en la web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es). Se valorarán especialmente el contenido del documento, la idoneidad y viabilidad de las propuestas de organización de los medios personales y materiales, así como de los objetivos a alcanzar. Todo ello conforme a los conocimientos y funciones propias del puesto de trabajo contenidos en el Anexo I. La puntuación máxima a otorgar será de 25 puntos.

Para la superación de esta fase, el aspirante habrá de alcanzar en cada ejercicio al menos el 50% de la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos.

La celebración de los dos ejercicios integrantes de la prueba de aptitud podrá tener lugar en la misma fecha.

2.3. Evaluación de competencias personales. Los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud se someterán a un examen para la evaluación de cuestiones tales como grado de desarrollo en los factores competenciales de inteligencia emocional, negociación, trabajo en equipo, capacidad de análisis y toma de decisiones, visión y anticipación, orientación al cliente (interno y externo), dirección, liderazgo, planificación y organización. La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos.

El orden de calificación final de los/as aspirantes vendrá determinado por la aplicación de los criterios recogidos en las presen-

tes Bases.

La Comisión Evaluadora podrá decidir la exclusión de cualquier aspirante mediante resolución razonada.

3. Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres trabajadores cualificados técnicamente propuestos por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

4. Solicitudes

Las solicitudes para formar parte de estas pruebas selectivas se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán debidamente cumplimentada en el impreso facilitado al respecto en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma que acompaña modelo de autobaremación cumplimentado, en Avda. del Mediterráneo s/n (Colegios Provinciales), 14011 CÓRDOBA, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, especificándose en las mismas que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial y la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), siendo además objeto de publicación las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la solicitud se adjuntará fotocopia del D.N.I., permiso de conducción, titulación académica, curriculum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, debiendo asimismo aportarse certificado expedido por la empresa en que haya trabajado el aspirante en el que se especifique el puesto, las funciones desempeñadas y el período de duración de las mismas.

Junto a la solicitud habrá de presentarse en sobre cerrado, con la identificación personal del aspirante, el documento denominado "Proyecto de Gestión y Organización del Área de Depuración de Aguas Residuales", que habrá de tener una extensión máxima de 20 folios en formato A4 impresos por una sola cara con la letra tipo Arial o Times New Roman, cuerpo 12, interlineado sencillo, margen derecho 2 cm y margen izquierdo 3 cm. También deberá presentarse el documento en soporte informático en sobre cerrado. Dicho Proyecto habrá de incluir necesariamente un análisis de la situación actual y futura de las infraestructuras de depuración en la provincia de Córdoba, una propuesta de organización de medios humanos y materiales, así como una propuesta

de objetivos a alcanzar.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es) y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias centrales (Avda. del Mediterráneo, s/n).

5. Relación y propuesta de seleccionados

La clasificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada en el concurso de méritos, los resultados del ejercicio teórico-práctico y fase de competencias personales, en su caso, por el orden que se derive de la calificación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones. La Comisión Evaluadora, podrá establecer, atendidos los méritos alegados y puntuación obtenida en las fases de aptitud, que ningún aspirante alcanza los méritos suficientes para el acceso al puesto ofertado, debiendo efectuarlo mediante resolución motivada, lo que efectuará igualmente en el caso de cualquier exclusión particular.

6. Datos personales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados por los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA, con la finalidad exclusiva de la realización de dicho proceso. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO I: Temario y Funciones

TEMARIO COMÚN:

1. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA).

Estructura general de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.

2. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

3. Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con el Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP número 245, de 26 de diciembre de 2018).

4. Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (BOP número 146, de 4 de agosto de 2009).

5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.

7. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8. Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (BOP número 176, de 16 de septiembre de 2019).

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Marco legal de la depuración en España.
2. Características de los vertidos de aguas residuales y su incidencia en los sistemas de saneamiento.
3. Esquema de una EDAR. Pretratamientos, tratamientos primarios y físico-químicos.
4. Procesos biológicos de película fija y de fangos activos.
5. Eliminación de nitrógeno y fósforo en fangos activos.
6. Biorreactores de membrana.
7. Tratamientos biológicos en fangos activados: aireación prolongada, doble etapa y sistemas secuenciales.
8. Sistemas de aireación: diseño y gestión.
9. Producción y características de los fangos.
10. Espesamiento, estabilización y deshidratación de fangos.
11. Saneamiento y depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.
12. Normativa para la reutilización de aguas depuradas.
13. Regeneración y desinfección de efluentes depurados.
14. Mantenimiento, explotación, control y optimización energética de una EDAR.
15. Generación y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.
16. Control microbiológico de procesos.
17. Aspectos económicos de implantación y explotación de una EDAR.
18. Seguridad y salud en estaciones depuradoras.

FUNCIONES:

- Ejercer la máxima responsabilidad dentro del Área de Depuración de Aguas Residuales reportando a la Dirección en el día a día y en las reuniones periódicas de la Dirección.
- Cumplir y hacer cumplir fielmente los acuerdos de la Dirección, realizando una coordinación efectiva con el resto de Jefes de Área.
- Elaborar los Presupuestos, Plan de Actuaciones, Inversión y

Financiación (PAIF), estudios de tarifas dentro de su área, realizando un seguimiento adecuado de los mismos.

- Preparar un resumen anual de las actividades e indicadores más relevantes dentro de su área, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.
 - Proponer a la Dirección los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el cumplimiento de esos objetivos.
 - Realizar a la Dirección una propuesta de plan estratégico que permita el desarrollo del área, contemplando la incorporación de los nuevos proyectos de agrupación de vertidos y EDAR previstos.
 - Ejercer la jefatura del Servicio Supramunicipal de Depuración de Aguas Residuales, comprendiendo la dirección técnica directa del mismo y de los medios técnicos y recursos humanos adscritos a éste.
 - Representar a la Empresa (por delegación de la Dirección) en la realización de los actos, reuniones e informes con las administraciones hidráulicas competentes en materia de gestión de aguas residuales.
 - Cumplir y hacer cumplir las Normas Internas de Contratación de la Empresa. Formar parte de la Mesa de Contratación, proponiendo los pliegos necesarios, siendo responsable del seguimiento de los contratos y de la detección de nuevas necesidades en esta materia.
 - Velar por el desarrollo profesional de su equipo, resolviendo las cuestiones de personal en el día a día, facilitándoles el correcto desempeño de su trabajo y el cumplimiento de sus objetivos proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios, proponiendo a la Dirección las necesidades formativas para el Plan de Formación Anual y sus posibles modificaciones posteriores.
 - Velar por el correcto cumplimiento de las directrices de la empresa y la normativa legal implantada (PRL, LOPD,...).
 - Impulsar el desarrollo de la Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales.
- Córdoba a 25 de noviembre de 2019. El Coordinador del Servicio Provincial de Aguas, Joaquín Gómez de Hita.